

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativo al expediente de extinción de concesión X-3081/2010 - CYG (01/3484)

p. 1626

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativo al expediente de extinción de concesión X-325/2006 - (01/0250) - CYG

p. 1626

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública Petición de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Públicas expediente A-3916/2008, en el término municipal de Villa del Río

p. 1626

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Conocimiento. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución cambio de titularidad de instalación eléctrica de alta tensión, solicitado por Endesa Distribución Eléctrica, Expte. A.T. 101/81

p. 1626

Resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, Expediente A.T. 27/2015

p. 1627

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Ayuntamiento de Almedinilla relativo a la licitación para la contratación del arrendamiento de varios inmuebles calificados como bien patrimonial

p. 1628

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodovar del Río, relativo a la delegación de funciones y competencias de la Alcaldía desde el 25 de abril de 2016 hasta el 30 de abril de 2016, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde D. Ramón Hernández Lucena

p. 1629

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota relativo a la modificación del plan parcial SUS-I-9 "Autovía Norte"

p. 1629

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, del Servicio Externo de Asesoramiento Jurídico-Contable y Tributario para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

p. 1629

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres relativo a la aprobación definitiva de proyecto de actuación de mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche "La Raya"

p. 1630

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres relativo a la aprobación definitiva de proyecto de actuación de mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche "Huertas Nuevas"

p. 1630

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se hace público licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente del uso privativo de los puestos 10 y 19 del Mercado Municipal de Abastos de esta localidad

p. 1630

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se delega en la Primera Teniente de Alcalde Doña M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 25 a 29 de abril de 2016, ambos inclusive

p. 1631

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla relativo a la modificación de la plantilla de personal funcionario eventual

p. 1631

Consortio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)

Anuncio del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética relativo a las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2014

p. 1631

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Lucena**

Procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 584/2015. Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido. Convocatoria a interesados

p. 1631

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Conflicto Colectivo 956/2015. Notificación de Sentencia

p. 1632

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en General 967/2015. Notificación de Sentencia

p. 1633

VIII. OTRAS ENTIDADES**Colegio Oficial de Arquitectos. Córdoba**

Anuncio del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, relativo a ficheros públicos LOPD

p. 1633

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Itziar Ramos Medina. Villanueva de Córdoba (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de doña Itziar Ramos Medina, relativo a Exceso de Cabida en finca rústica, sita en la Dehesa de la Concordia y sitio Solanas del Blanco en Villanueva de Córdoba

p. 1635

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.155/2016

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Número Expediente: X-3081/2010 (01/3484).

Peticionarios: Metebi SA.

Uso: Riego de 30 ha.

Volumen Anual (m³/año): 180000.

Caudal Concesional (L/s): 18.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Posadas. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Arroyones o Picachos, Ayo.

X UTM (ETRS89): 316028.

Y UTM (ETRS89): 4180815.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 11 de marzo 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 1.156/2016

Se tramita en este Organismo la extinción por caducidad por interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Número expediente: X-325/2006 (01/0250).

Peticionarios: Instituto Nacional de Colonización.

Uso: Riego (42 Has).

Caudal concesional (L/s): 42

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Montilla. Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Cauce

Cauce: Río Guadajoz

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20)

días naturales contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 26 de febrero 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 1.159/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Número expediente: A-3916/2008.

Peticionarios: Ayuntamiento de Villa del Río.

Uso: Recreativo (Piscinas e instalaciones deportivas).

Volumen anual (m³/año): 7000.

Caudal concesional (L/s): 0,22.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Villa del Río.

Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Aguas subterráneas.

M.A.S.: 5.46 Aluvial del Guadalquivir –Curso medio.

X UTM (ETRS89): 386.969.

Y UTM (ETRS89): 4.204.874.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 19 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Conocimiento
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 105/2016

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba de la Junta de Andalucía, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expediente AT 101/81

Antecedentes:

Don Antonio Lopera Santiago, en representación de Endesa Distribución Eléctrica SLU con NIF A-41.000.209 y domicilio a

efectos de comunicaciones en Carretera Aeropuerto, Km. 2,100, 14004 Córdoba (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial la solicitud de cambio de titularidad, junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular Anterior: Don Salvador León Rodríguez, con NIF 29.988.923-M y domicilio en Urbanización Pendolillas, en Alcolea de Córdoba (Córdoba).

Emplazamiento: Paraje Finca Los Manzanos y Los Naranjos, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

Instalaciones: Línea eléctrica aérea a 20 kV de tensión, con 160 m de longitud con conductor LA-56 y un centro de transformación intemperie de 200 kVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015 (BOJA número 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 147 de 30 de julio de 2015), así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas a nombre de Endesa Distribución Eléctrica SLU con NIF A-41.000.209 y domicilio a efectos de comunicaciones en Carretera Aeropuerto, Km.2,100, 14004 Córdoba (Córdoba), y expediente AT 101/81.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, 30 de diciembre de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 852/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. Expediente AT 27/2015

Antecedentes:

Primero: La entidad El Yegüerizo SA, solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Nueva Línea aérea de media tensión a 10 kV en sustitución de la existente para finca El Yegüerizo en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, derogada por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en

materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a El Yegüerizo SA para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Origen: Apoyo Número 64 de línea Venta del Charco.

Final: Apoyo nuevo número 16.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 10 KV

Longitud en Km: 2,187

Conductores: 47 AL 1/8 St1A

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía

administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de marzo de 2016. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1.167/2016

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de varios bienes inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, ubicados en la calle Médico Almagro número 1 y calle Cuatro Caños número 4, con referencias catastrales:

3643306VG0434S0001YK y 3643304VG0434S0001AK, de este Municipio, para destinarlos a plazas de garaje en régimen de alquiler, conforme a los siguientes datos:

1. Características de los inmuebles.

Edificio Residencia Municipal (C/ Médico Almagro nº 1)				Edificio Casa Cultura (C/ Cuatro Caños nº 4)			
Nº Plaza	Superficie útil (m²)	Ancho útil (m)	Fondo (m)	Nº Plaza	Superficie útil (m²)	Ancho útil (m)	Fondo (m)
1	14,00	3,02	4,70	1	11,34	2,36	4,80
2	16,00	3,37	4,80	2	11,24	2,36	4,80
3	13,00	2,75	4,80	3	11,24	2,36	4,80
4	13,17	2,75	4,80	4	11,24	2,36	4,80
5-A	3,67	1,05	3,50	5	11,12	2,13	4,80
5-B	4,25	1,05	4,00	6	9,45	2,10	4,50
6	15,54	2,75	5,70	7	3,00	1,00	3,00
7	15,33	2,70	5,70	8	3,00	1,00	3,00
8	10,71	2,65	4,00				
9	10,53	2,70	4,00				

2. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo. Ayuntamiento de Almedinilla
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia. Administración.
 - Domicilio. Pza. de la Constitución número 1.
 - Localidad y código postal. Almedinilla (14812)
 - Teléfono. 957-70.30.85
 - Telefax. 957-70.30.70
 - Correo electrónico: administracion@aytoalmedinilla.org.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante. https://www.almedinilla.es/sede/perfil_del_contratante.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información. 20 días a partir de su publicación.
 - Número de expediente. ARR01/2016.

3. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Privado.
b) Descripción del objeto.

Arrendamiento de varias plazas de garaje en régimen de alquiler.

4. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Concurso
d) Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta y su puntuación máxima son:

-Criterio A: Distancia entre la plaza objeto del contrato y domicilio habitual del solicitante. Esta distancia será calculada por los servicios técnicos municipales, trazando una línea recta mediante planimetría, entre la plaza objeto de adjudicación y el domicilio del solicitante.

-Criterio B: Existencia en propiedad o por cualquier otro título del solicitante, así como del resto de miembros de la unidad familiar que residen habitualmente en el domicilio, de otra plaza de garaje en el núcleo de Almedinilla.

-Criterio C: Nº de vehículos del solicitante o del resto de miembros de la unidad familiar que residan habitualmente en el domicilio (Por los servicios técnicos municipales se emitirá un informe al respecto)

-Criterio D: Propuesta económica.

Valoración de criterios

Criterio	Punt. máxima	Método de obtención
A	30	Al domicilio más cercano a la plaza de garaje se le dará el máximo de puntos y al más distanciado cero puntos. Al resto proporcionalmente.
B	20	Al solicitante que carezca de plazas de garaje se le puntuará el máximo, y a la oferta que disponga de mayor número se puntuará con cero puntos. Al resto proporcionalmente.
C	10	A la propuesta que disponga de mayor número de vehículos en el domicilio se le puntuará el máximo y al resto proporcionalmente.
C	3	Se obtendrá 1 punto por cada 10 euros de mejora con respecto a los importes establecidos en la cláusula CUARTA.

5. Importe del arrendamiento:

Edificio Residencia Municipal (C/ Médico Almagro nº 1)			Edificio Casa Cultura (C/ Cuatro Caños nº 4)		
Nº Plaza	Superficie útil (m²)	Precio Alquiler (€/mes)	Nº Plaza	Superficie útil (m²)	Precio Alquiler (€/mes)
1	14,00	30,00	1	11,34	28,00
2	16,00	30,00	2	11,24	28,00
3	13,00	28,00	3	11,24	25,00
4	13,17	28,00	4	11,24	25,00
5-A	3,67	12,00	5	11,12	20,00
5-B	4,25	12,00	6	9,45	20,00
6	15,54	28,00	7	3,00	12,00
7	15,33	28,00	8	3,00	12,00
8	10,71	22,00			
9	10,53	22,00			

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 20 días desde su publicación.
b) Modalidad de presentación.

- Presencial en el Registro General del Ayuntamiento

- On-line a través de la sede electrónica en <http://www.almedinilla.es/sede>

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General
2. Domicilio. Plaza de la Constitución número 1
3. Localidad y código postal. Almedinilla (14812)
4. Dirección electrónica: administracion@aytoalmedinilla.org
Almedinilla, a 11 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.367/2016

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y por necesidad de ausentarme por vacaciones,

He Resuelto:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía desde el día 25 de abril de 2016 hasta el día 30 de abril de 2016, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde don Ramón Hernández Lucena.

Segundo. Comunicar la presente resolución a don Ramón Hernández Lucena, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Almodóvar del Río, a 22 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Mª Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.180/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución número 3309/2015 de fecha 21/12/2015 aprobó inicialmente la ejecución de Modificación del Plan Parcial de SUS-I-9 en Autovía Norte.

Que en la exposición pública de dicha aprobación figuraba, por error material, el plazo de veinte días, debiendo figurar el de treinta días, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, rectificado dicho error en Resolución de la Alcaldía número 818/2016, de 28-03-2016.

Que dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la mencionada norma legal.

La Carlota, 29 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.301/2016

De conformidad con el Acuerdo número 309/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio Externo de Asesoramiento Jurídico-Con-

table y Tributario para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 5/2016.
 2. Objeto del contrato
Servicio Externo de Asesoramiento Jurídico-Contable y Tributario para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Precio de Licitación: 18.000,00 € más 3.780,00 € de IVA (21%), total: 21.780,00 €.
 5. Obtención de documentación e información:
<https://www.contrataciondeestado.es>.
 6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
 7. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
 8. Mejoras o variantes: Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.
 9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 18 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 1.188/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"2. Aprobación de Proyectos de Actuación

Se somete a consideración del Pleno la Aprobación del siguiente proyecto de actuación:

B) Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "La Raya", Promovido por Explotación Ganadera La Raya S.C.P., en Polígono 16, Parcela 339.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Explotación Ganadera La Raya S.C.P., sobre Proyecto de Actuación para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "La Raya", a realizar en la parcela 339 del Polígono 16, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "La Raya" Promovido por Explotación Ganadera La Raya S.C.P.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación"

Dos Torres, a 6 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Núm. 1.189/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"2. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN

Se somete a consideración del Pleno la Aprobación del siguiente proyecto de actuación:

A) Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Huertas Nuevas", Promovido por Explotación Rafael Arévalo S.C.P., en Paraje Barro Fino Polígono 19, Parcela 87.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Explotación Rafael Arévalo S.C.P., sobre Proyecto de Actuación para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Huertas Nuevas", a realizar en la parcela 87 del Polígono 19, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Huertas Nuevas" Promovido por Explotación Rafael Arévalo S.C.P.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación".

Dos Torres, a 6 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.362/2016

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de abril de 2016, el inicio de expediente para la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación urgente, del uso privativo de los puestos 10 y 19 del Mercado Municipal de Abastos de esta localidad, se procede a anunciar la correspondiente licitación, y cuyas condiciones son las siguientes:

1º. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/16

2º. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Concesión uso privativo de los pue-

tos números 10 y 19 del Mercado Municipal de Abastos de Hinojosa del Duque.

b) Situación: Mercado Municipal de Abastos de Hinojosa del Duque.

c) Duración de la concesión: veinte años. No habrá lugar a prórroga.

d) Obras: Las necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad a costa del concesionario.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4º. Canon de explotación: Importe: 40 euros mensuales.

5º. Garantía Provisional: No.

6º. Obtención de documentación e información

En la oficina de secretaria del Ayuntamiento, sita en la planta alta del mismo, Plaza de la Catedral, 1, teléfono: 957140050 y fax 957141286.

La fecha límite de obtención de documentos e información es hasta el último día de presentación de proposiciones.

7º. Presentación de ofertas

a) Plazo de presentación: las ofertas se presentarán en horario de atención al público, en el plazo de 8 días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: la proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura al final del pliego de cláusulas que rige el presente procedimiento, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Registro General de Entrada).

2. Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

3. Localidad y Código Postal: Hinojosa del Duque (Córdoba), 14270.

Hinojosa del Duque, 14 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.366/2016

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 21 de abril, la Resolución número 21016/00000479, transcrita literalmente:

“Decreto

Al tener prevista mi ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía a favor de la primera Teniente de Alcalde, doña M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez, durante los días 25 a 29 de abril de 2016, ambos inclusive.

Segundo. Notificar el presente Decreto al interesado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña M^a del Pi-

lar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos, de lo que, como Secretario, doy fe”.

Hornachuelos, a 22 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.169/2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 6 de abril de 2016, ha acordado la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario Eventual de este Ayuntamiento, mediante la supresión de una plaza de Auxiliar Administrativo a jornada completa que pasará a desempeñarse en régimen de media jornada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. La plantilla de personal eventual se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Montilla, a 12 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, firma ilegible.

Consortio de la Vía Verde de la Subbética Mancomunidad de la Subbética Carcabuey (Córdoba)

Núm. 1.202/2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 31 de marzo de 2016, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2012 y 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carcabuey, 5 de abril de 2016. El Presidente, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Lucena

Núm. 1.100/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 584/2015

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo interrumpido

Solicitante: Don Timoteo Linares Curiel

Procurador: Sr. Don Julio Luis Otero López

Letrada: Sra. Doña María Jesús Arcos Trujillo

DOÑA GABRIELA VALENZUELA ESCUDERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LUCENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) número 584/2015, a instancia de don Timoteo Linares Curiel, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana: Casa sita en la villa de Rute, calle del Cerro Baja, marcada con el número cinco, que mira al mediodía. Se compone de dos cuerpos y dos pisos, mide nueve metros, siete décimetros de fachada, y cinco metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, sin contar el patio que mide quince metros, treinta y cinco centímetros de longitud, y cinco metros veintitrés centímetros de ancho. Linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Teresa Montes Durán; por la izquierda con otra de Ana Tirado Pérez; y por la espalda, linda su patio con tierras del Cerro de San Cristóbal”.

La descripción actual, según resulta de la certificación catastral, es la que sigue:

“Urbana: Casa marcada con el número cinco de la calle Eduardo Dato o Cerro, de la villa de Rute, con una superficie de suelo de ciento veintitrés metros cuadrados y una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados, y que linda: al frente con calle de su situación; a la derecha, entrando con casa de Miriam García Salazar; a la izquierda, con Juan Tomás Ramos Ordóñez y al fondo, con casas de la calle Julio Romero de Torres de don Antonio Baena Arenas y de doña Araceli Montes Pérez”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don José María Cordón Gómez y doña Teresa de Montes Durán o bien a sus herederos o causahabientes como titular registral, a don Timoteo Linares Curiel y doña Ana María Campillos Muriel como persona a cuyo nombre están catastrados, y a doña Ana Granados Cubero, doña María Trinidad Granados Pieda, doña Trinidad Luz Granados, don Juan Luz Granados, don Antonio Luz Granados y don Rafael Luz Granados, y don Antonio Sánchez Granados, don Luis Sánchez Granados y don Juan José Sangrez Granados, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Rute, del Ayuntamiento de Rute, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Diario Córdoba, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 1 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.160/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Conflicto colectivo 956/2015

De: Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Contra: Saneamientos de Córdoba SA, Comité de Empresa de Saneamientos de Córdoba SA, Unión General de Trabajadores, Confederación General de Trabajadores, Coordinadora de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 956/2015 a instancia de la parte actora Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra Saneamientos de Córdoba SA, Comité de Empresa de Saneamientos de Córdoba SA, Unión General de Trabajadores, Confederación General de Trabajadores, Coordinadora de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras sobre Conflicto colectivo se ha dictado resolución de fecha 22 de enero de 2016 del tenor literal siguiente:

"Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: 956/15

Auto Aclaratorio

En Córdoba, a 28 de enero de 2016

Hechos

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 956/15 a instancia de Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba SA, Comité de Empresa Saneamientos Córdoba, CCOO, Unión General de Trabajadores, CGT y Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA), recayó sentencia de fecha 8 de enero de 2016.

Segundo. Por la representación procesal de Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba SA, se solicita aclaración de la sentencia, por los argumentos que expone en su escrito presentado en fecha 22/01/16, dando por reproducidas las alegaciones expuestas en el cuerpo del mismo.

Tercero. Por la representación procesal de CCOO, haciendo constar que en el fallo de la sentencia se ha omitido al sindicato Confederación General de Trabajadores que igualmente aparecía como demandado.

Razonamientos Jurídicos

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. Analizada la sentencia dictada a la vista de las aclaraciones solicitadas, respecto de la realizada por la representación de CCOO debe estimarse debiendo aparecer la Confederación General de Trabajadores.

Respecto de la aclaración solicitada por la representación procesal de Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba SA, se accede a la aclaración que pide por estar contenida en el cuerpo del escrito.

En consecuencia el encabezamiento de la sentencia debe que-

dar redactado como sigue:

“Vistos por doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, los presentes autos sobre conflicto colectivo, que se iniciaron a instancia de Central Sindical Independiente y de Funcionarios, representada y asistida del Letrado Sr. Roldán Ranchal, contra la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba SA, representada y asistida por el letrado Sr. Pérez Molina, Comité de Empresa Saneamientos Córdoba, CCOO, representada por la Lda. Sra. Arroyo Nadales, Confederación General de Trabajadores, Unión General de Trabajadores que no comparece, y Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA) representada por el Ldo. Sr. Carrascal Meneses, dicta la presente sentencia.”.

Igualmente el fallo de la misma en el siguiente sentido:

“Que estimando la demanda formulada por Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba SA, Comité de Empresa Saneamientos Córdoba, CCOO, Confederación General de Trabajadores, Unión General de Trabajadores y Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA), debo condenar y condeno a SADECO a reconocer a los trabajadores de la empresa a los que se le hayan venido concatenando sucesivos contratos temporales sin solución de continuidad o con intervalos entre ellos no superior a los 20 días, la antigüedad desde el inicio de los mismos, con exclusión de los periodos de inactividad, estableciéndose para su cómputo los periodos de trabajo efectivo, todo ello con los efectos inherentes a tal declaración, debiendo todos los demandados estar y pasar por la anterior declaración”.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, SSª. Ilma. Acuerda:

Parte Dispositiva

Procede la aclaración de sentencia en los términos expuestos en el FD segundo de la presente resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Mª Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba”.

Y para que sirva de notificación al demandado Confederación General de Trabajadores y Coordinadora de Trabajadores de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de abril de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.161/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 967/2015
De: Don Mariano Jodar Montilla
Contra: Gain Competitive 17 SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 967/2015 a instancia de la parte actora don Mario Jódar Montilla contra Gain Competitive 17 SL, sobre Despidos/Ceses en gene-

ral se ha dictado Sentencia de fecha 28 de marzo de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Mario Jódar Montilla, contra la empresa Gain Competitive 17 SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de doce mil seiscientos cincuenta y un euros con setenta y un céntimos (12.651,71 €) en concepto de principal, más 1.265,17 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con número ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 096715 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la Redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto Ley 1/2015, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012”.

Y para que sirva de notificación al demandado Gain Competitive 17 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Colegio Oficial de Arquitectos Córdoba

Núm. 1.219/2016

Ficheros Públicos Colegiales

El Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en su sesión de 30 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

1º: Aprobar la creación de los tres ficheros de carácter público abajo enumerados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguientes de la LOPD, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias de derecho público que tiene encomendadas el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

FICHERO 1

1. Fichero:
COMISIÓN DEONTOLÓGICA
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Avenida Gran Capitán, 32

CP. 14008 de Córdoba

Teléfono: 957 475 212

Correo Electrónico: secretaria@coacordoba.net

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

COMISIÓN DEONTOLÓGICA: Fichero generado para el tratamiento de los datos obtenidos para el ejercicio de la potestad sancionadora del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel Medio.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

-Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, nº de teléfono, e-mail, DNI/NIF.

-Relativo a la comisión de infracciones: Datos relativos a las infracciones administrativas.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión del ejercicio de la potestad sancionadora

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

-Colegiados

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: Base de datos del Colegio.

c. Soporte utilizado: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No se prevén.

FICHERO 2

1. Fichero:

EXPEDIENTES

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Avenida Gran Capitán, 32

CP. 14008 de Córdoba

Teléfono: 957 475 212

Correo Electrónico: secretaria@coacordoba.net

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

EXPEDIENTES: Registro de proyectos presentados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

-Datos de Carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, y teléfono.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

-Gestión de proyectos presentados por los colegiados para proceder a su trámite.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

-Colegiados.

-Clientes colegiados.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal.

b. Soporte utilizado: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Organizaciones o personas relacionados directamente con el responsable.

FICHERO 3

1. Fichero:

COLEGIADOS

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Avenida Gran Capitán, 32

CP. 14008 de Córdoba

Teléfono: 957 475 212

Correo Electrónico: secretaria@coacordoba.net

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

COLEGIADOS: Fichero general de Colegiados para fines colegiales descritos en las leyes estatales y autonómicas de Colegios Profesionales, así como en los estatutos de la corporación, entre otros, gestión de visados, gestión de cursos de formación, y para mantener una relación actualizada de los colegiados.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

-Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, e-mail y teléfono.

-Otro tipo de datos: Académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

-Gestión de colegiados, altas, bajas, petición de certificados, diligencias informativas.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

-Colegiados.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal.

b. Procedimiento de Recogida: Base de datos del Colegio.

c. Soporte utilizado: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

-Organizaciones o personas relacionados directamente con el responsable.

2º: Publicar esta creación de ficheros en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 12 de abril de 2016. El Secretario, Fdo. Juan E. Benito Pérez. Vº Bº El Decano, Fdo. Felipe S. Romero Pérez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de doña Itziar Ramos Medina
Villanueva de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 1.038/2016

Doña Itziar Ramos Medina, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villanueva de Córdoba (Córdoba), hago constar:

Que a requerimiento de doña Isabel, Doña Petra y don Francisco Torralbo Tirado, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, procedimiento para la constancia de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica. Pedazo de terreno, cultivo de secano, en la Dehesa de la Concordia y sitio Solanas del Blanco, con olivos y chaparros y monte bajo, que tiene una superficie de seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas y según medición del Técnico nueve hectáreas, treinta y ocho áreas y noventa y ocho centiáreas, y tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Norte, con finca con referencia catastral 14069A042000050000KS propiedad de don Pedro Moreno Fernández, finca con referencia catastral 14069A042000920000KM propiedad de don Juan Luna Cerro y en parte con la carretera de Adamuz a Villanueva de Córdoba; Este, fincas con referencia catastral 14069A042000910000KF y 14069A042000890000KF, propiedades de don Juan Luna Cerro, Sur finca con referencia catastral 14069A042000850000KP propiedad de don José Torralbo Coletto y finca con referencia catastral 14069A042000050000KS

propiedad de don Pedro Moreno Fernández y al Oeste, finca con referencia catastral 14069A042000870000KT propiedad de Doña Francisca Torralbo Vacas y con finca con referencia catastral 14069A042000050000KS propiedad de don Pedro Moreno Fernández.

Dicha finca se encuentra atravesada por un camino denominado Catastralmente del Molino.

Situación catastral: Dicha finca figura catastrada a nombre de los citados Hermanos Torralbo Tirado, con los números de referencia 14069A042000900000KT, 14069A042001610000KD, 14069A042001640000KJ, 14069A042001630000KI, 14069A042001620000KX y 14069A042000880000KF.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 987, libro 217 del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), folio 142, finca 10.729, inscripciones 3ª y 4ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en Avenida del Matadero, 4, bajo de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

Villanueva de Córdoba, a 30 de marzo de 2016. La Notario,
Fdo. Itziar Ramos Medina.